



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Febrero de 2021

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa González, Héctor Orlando c/ ANSeS s/ reajuste de haberes", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios de la demandada relacionados con la actualización del haber inicial de la prestación básica universal, suscitan el examen de cuestiones sustancialmente análogas a las resueltas en la causa "Quiroga" (Fallos: 337:1277), a cuyas consideraciones, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Que los restantes planteos son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, el Tribunal resuelve: Declarar admisible la queja, parcialmente procedente el recurso extraordinario y revocar parcialmente la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente "Quiroga" citado. Costas por su orden (art. 21 ley 24.463). Notifíquese, agréguese la queja al principal y, oportunamente, devuélvase.

Recurso de queja interpuesto por la **ANSeS**, representada por la **Dra. Dolores Boiero**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Mar del Plata**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia n° 4, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires**.